

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, veintidós (22) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Proceso: Fijación Cuota de Alimentos

Demandante: Sandra Milena Zapata Castillo

Demandado: Mairo José Martínez Yerena

Radicado: 20001-3110-002-2023-00208-00

La Señora SANDRA MILENA ZAPATA CASTILLO, en representación de su menor hija L.C.M.Z., y a través de estudiante de derecho adscrito al consultorio jurídico de la universidad del Área Andina de esta ciudad, presenta demanda de FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS contra del señor MAIRO JOSE MARTINEZ YERENA. Al proceder la suscrita titular a efectuar el respectivo estudio de admisibilidad, evidencia que, la demanda reúne los requisitos establecidos en el artículo 82 del Código General del Proceso por lo que esta agencia judicial.

R E S U E L V E

PRIMERO: Admitir la demanda de fijación de cuota de alimentos, interpuesta por la señora SANDRA MILENA ZAPATA CASTILLO a través de estudiante de derecho adscrito al consultorio jurídico de la universidad del Área Andina de esta ciudad contra el señor MAIRO JOSE MARTINEZ YERENA.

SEGUNDO: Notificar este auto al demandado señor MAIRO JOSE MARTINEZ YERENA, con la copia de la demanda y sus anexos, dicha notificación se hará de acuerdo a lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o de acuerdo a la ley 2213 de 2022.

TERCERO: Notificar al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos a este Despacho judicial.

CUARTO: Una vez surtidas las notificaciones de rigor córrasele traslado por el término de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa y contradicción si lo considera pertinente.

QUINTO: Sea la oportunidad de advertir a la parte interesada que, en la mayor brevedad posible, adelante los trámites pertinentes en aras de lograr la notificación ordenada en el numeral primero de este auto, so pena declarar inactivo el proceso.

SEXTO: Reconózcasele personería jurídica al Doctor JUAN CARLOS PARRA ROPERO, estudiante de derecho adscrito al consultorio jurídico de la universidad del Área Andina, identificado con C.C. No. 1.063.953.305, como apoderado judicial de la señora SANDRA MILENA ZAPATA CASTILLO, en los términos y con las mismas facultades conferidas en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

EMDM

Carrera 14 con calle 14 esquina Palacio de Justicia Piso 6
j02fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c77b12ffcef7460054565dc6b221189b431af4e69529a16c4449ee1600b2fb**

Documento generado en 23/06/2023 08:25:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>